



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio de respuesta a Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0024/05/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular de persona física, Dirección de persona moral

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

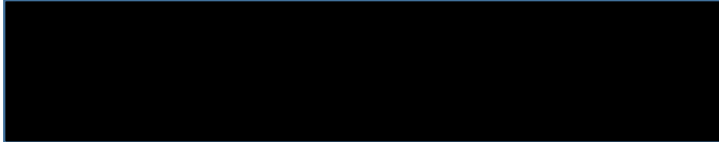
Oficio No. ORE152-204/1549/2025

Bitácora: 32/HR-0024/05/25

NRA: TAR3200500328

Guadalupe, Zac., 05 de diciembre de 2025

Transportes Arlequín S.A. de C.V. (Calera)



At'n Alfredo Castro González
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa **Transportes Arlequín S.A. de C.V.**, el día 09 de mayo de 2025 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0024/05/25.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos generados.**
2. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **Se incorporan los siguientes residuos peligrosos: Grasa usada 0.032 ton; Diésel contaminado 0.200 ton; Acumuladores de baterías de vehículos 2.77 ton; Aserrín impregnado con hidrocarburo 0.03 ton; Mangueras impregnadas con aceite 0.018 ton; Lodos contaminados con concentrado de metales 2 Ton.**

Que la actividad principal de la empresa es de **"Autotransportes de carga terrestre"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Periférico Francisco E. García #101, Libramiento, C.P. 98500, y los residuos peligrosos registrados con base a su registro 32/EV-0002/09/21, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO1	Trapos impregnados con aceite	0.200000





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/1549/2025

SO4	Recipientes vacíos con sustancias aceitosas	0.100000
SO2	Filtros impregnados con aceite	0.150000
SO4	Objetos punzocortantes	0.002000
O3	Aceite hidráulico gastado	2.400000
Total		2.852000

De acuerdo con la información presentada, se dan de alta los residuos peligrosos que se indican a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Grasa usada	0.032000
SO2	Diésel contaminado	0.200000
SO2	Acumuladores de baterías de vehículos	2.770000
SO4	Aserrín impregnado con hidrocarburo	0.030000
SO4	Mangueras impregnadas	0.018000
L2	Lodos contaminados con concentrado de metales	2.000000
Total		5.050000

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	2.852000
Residuos generados que se incorporan	5.050000
Total actualizado	7.902000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Microgenerador¹**, con el **NRA: TAR3200500328**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el

¹ LPGIR Artículo 5 fracción XIX. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/1549/2025

trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por la empresa **Transportes Arlequín S.A. de C.V.**, el día 09 de mayo del 2025, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

Ing. José Luis Rodríguez León



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

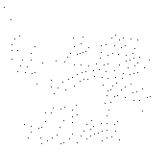
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión en el Estado de Zacatecas

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: TAR3200500328

JLRL/jacf



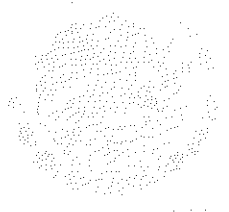


1950

1950

1950

1950



THE NATIONAL ARCHIVES
COLLEGE PARK, MARYLAND
SERIALS ACQUISITION SECTION

1950

1950

